

RIO GALLEGOS, 22 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.072/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Fabiana del Carmen VILLEGAS, mediante la cual solicita autorización para usufructuar la Licencia Especial por permanencia en la institución, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 0927/13-R-UNPA, a partir del 14 de octubre de 2014 y por el término de CINCO (5) días;

QUE por Nota N° 758/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA Artículo 5° - inciso a) "...Desde VEINTE (20) y hasta VEINTICUATRO (24) años de antigüedad: CINCO (5) días corridos por única vez...";

QUE la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente Fabiana del Carmen VILLEGAS (C.U.I.L. N° 27-21919840-5) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Secretaría Académica – Sector Departamento de Alumnos y Estudios – Categoría TRES (3) – Agrupamiento Administrativo, a partir del 14 de octubre de 2014 y hasta el 18 de octubre de 2014 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría Académica, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




Arq. Guillermo Melgarej
Vice Decano
UNPA UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

521